

ASUNCION, 12 de Abril de 2018.

SEÑOR FISCAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

MARIA BELEN PRIETO DE OCAMPO

Ntra. Sra. de la Asuncion y Haedo

PRESENTE:

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 93 y Año 2015 con caratula: “ESTER CASTORINA CASTILLO VDA DE MONGES Y OTROS C/ SUCESIÓN DE BENITO BIRILO ARCE GAETE S/ OBLIGACIÓN DE HACER ESCRITURA PÚBLICA”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL CUARTO TURNO, Sria. 8, ha dictado la actuación Providencia, “Providencia de Apertura de la causa a prueba”, Nro.: --- de fecha 13 de Marzo de 2018 que copiada dice:

*JUICIO:
"ESTER
CASTORINA
CASTILLO
VDA.
DE
MONGES
Y
OTROS
C/
SUCESION
DE
BENITO
BIRILIO
ARCE*

G. S/
OBLIGACION
DE
HACER
ESCRITURA
PUBLICA".-

Asunción, de marzo de 2018.-

Atenta al dictamen fiscal electrónico y a las constancias de autos, considérase competente este Juzgado para entender en la presente litis, y existiendo hechos controvertidos que probar, ordenase la apertura de la causa a prueba por todo el plazo de ley.-----

Ante mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY
4017/2010 Y LA 4610/2012

Fecha y hora de Creación del documento:
12/04/2018 08:25:01 .